PAMI INSSJP

Año XIV - N° 3157

BOLETÍN DEL INSTITUTO

BUENOS AIRES, Jueves 8 de Noviembre de 2018

DISPOSICIONES

DI-2018-1832-INSSJP-GPM#INSSJP
Aprueba Reglamentación a la Resol-2018-913-DE..... pág.1
DI-2018-1837-INSSJP-GPM#INSSJP
Incorpora Anexos a la DI-2018-1832-INSSJP-GPM pág.2
DI-2018-403-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDM N° 152/18. .....pág.2
DI-2018-404-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDU N° 306/18.....pág.3
DI-2018-405-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDU N° 312/18.....pág.4
DI-2018-406-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDM N° 172/18 .....pág.4
DI-2018-407-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDU N° 248/18 .....pág.5
DI-2018-408-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDU N° 276/18.....pág.6
DI-2018-409-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDU N° 300/18.....pág.7
DI-2018-410-INSSJP-GESP#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDU N° 309/18.....pág.8
DI-2018-1970-INSSJP-GAD#INSSJP
Autoriza Llamado LP. Mobiliario Promocional.....pág.9
DI-2018-1971-INSSJP-GAD#INSSJP
Autoriza Llamado LP. Sistema Autoprotección pág.10
DI-2018-1972-INSSJP-GAD#INSSJP
Aprueba y Adjudica CDP N° 1078/18. .....pág.11
DI-2018-263-INSSJP-SE#INSSJP
Autoriza Llamado LP. Medicamentos Oncológicos....pág.12

Disposición N° 1832

BUENOS AIRES, 2 NOV. 2018
VISTO el Expediente N° 0200-2018-0013836-1, Resolución Nº 269/DE/18, Nº 560/DE/18, Nº RESOL- 2018-838-INSSJP-DE#INSSJP, Nº RESOL-2018-911-INSSJP-DE#INSSJP, Nº RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP y DISPOSICIÓN N° 1295/GPM/2018,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente mencionado en el VISTO tramitó la propuesta de modificación del Nomenclador Común del Instituto en lo referente al Módulo 6- Consulta de Especialistas, que agrupa prácticas de distintas especialidades bajo un único valor cápita, lo que dificulta la contratación de centros monovalentes especializados que no pueden brindar la totalidad del módulo.
Que por Resolución 560/DE/18 se aprobaron modificaciones al Modelo Prestacional Modulado aplicable al II Nivel de Atención - Sanatorial y al III Nivel de Atención de la Unidad de Gestión Local XX-La Pampa, aprobado por Resolución Nº 269/DE/18.
Que ésta última fue reglamentada por DISPOSICIÓN N° 1295/GPM/2018, modificatorias y complementarias.
Que por Nº RESOL-2018-838-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron modificaciones al Nomenclador Modulado de II Nivel de Atención- Sanatorial aprobado por Resolución Nº 269/DE/18 modificatorias y complementarias y se implementó el Modelo Prestacional aprobado por esta última, en las Unidades de Gestión Local XVII- Chubut y XXXIII- Tierra del Fuego.
Que por RESOL-2018-911-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Modelo Prestacional Modulado aplicable al II Nivel de Atención – Sanatorial y al III Nivel de Atención en las Unidades de Gestión Local Río Negro- XXVII, Neuquén- XVI y Santa Cruz- XXVIII, en los mismos términos que la Resolución Nº 269/DE/18, modificatorias y complementarias, y aprobó modificaciones al Nomenclador Modulado de Nivel II de Atención- Sanatorial aprobado por esta última.
Que por RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la desagregación de la especialidad oncológica del Módulo 6- Consulta de Especialista, mediante la creación de dos nuevos módulos de Oncología (144 y 145).
Que así las cosas, la Gerencia de Prestaciones Médicas en su carácter de instancia promotora de normas y procedimientos para el buen funcionamiento de sistemas médico-asistenciales, efectúa la nueva reglamentación a la RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP.
Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE PRESTACIONES MÉDICAS
DISPONE:

ARTíCULO 1º.- Apruébese la Reglamentación a la RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP, sobre la desagregación de la especialidad oncológica del Módulo 6- Consulta de Especialista, en dos nuevos Módulos (144 y 145).
ARTÍCULO 2º.- Apruébense los NIVELES DE AUTORIZACIÓN para la emisión de Órdenes de Prestación de los códigos de práctica que como ANEXO I se agregan a la presente, dejando constancia que respecto al Código 811003 (Módulo 811), regirá lo aprobado por DISPOSICIÓN N° 1295/GPM/2018, modificatorias y complementarias.
ARTÍCULO 3º.- Apruébese el LISTADO DE DOCUMENTACIÓN requerida tanto para la autorización de las prácticas, como para su validación, que como Anexo II forma parte integrante de la presente dejando constancia que respecto al 811003 (Módulo 811), regirá lo aprobado por DISPOSICIÓN N° 1295/GPM/2018, modificatorias y complementarias.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar a los prestadores que deseen adherir al Módulo de Consulta de Especialista en Oncología (144) y Módulo Oncología-Tratamientos (145), los requisitos técnico - prestacionales y legales que deberán acreditar en su

ofrecimiento en el RUPYP la documentación, conforme el detalle que como Anexo III forma parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto.
DI-2018-1832-INSSJP-GPM#INSSJP
GABRIELA FABIANA BARROS - Gerente -Gerencia de Prestaciones Médicas

Disposición N° 1837

BUENOS AIRES, 7 NOV. 2018
VISTO el Expediente N° 0200-2018-0013836-1, RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP y DI-2018-1832- INSSJP-GPM#INSSJP,
CONSIDERANDO:
Que por RESOL-2018-913-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la desagregación de la especialidad oncológica del Módulo 6-Consulta de Especialista, mediante la creación de dos nuevos módulos de Oncología (144 y 145).
Que por DI-2018-1832-INSSJP-GPM#INSSJP se aprobó la reglamentación de la RESOL-2018-913- INSSJP-DE#INSSJP.
Que habiendo incurrido en un error material al no adjuntarse a la DI-2018-1832-INSSJP-GPM#INSSJP los Anexos que por la misma se aprobaron, corresponde anexarlos a la presente para su posterior publicación.
Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2018-877-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE PRESTACIONES MÉDICAS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Incorpórense a la presente los Anexos I, II y III correspondientes a la DI-2018-1832-INSSJP-GPM#INSSJP, que no fueron agregados a la misma debido a un error material, formando un solo cuerpo normativo.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto.
DI-2018-1837-INSSJP-GPM#INSSJP
GABRIELA FABIANA BARROS - Gerente -Gerencia de Prestaciones Médicas

DESCARGUE LOS ANEXOS AQUÍ

Disposición N° 403

BUENOS AIRES, 6 NOV. 2018
VISTO el Expediente Nº 0200-2018-0010743-1-, vinculado con el T. I. Nº 0999-2018-0009069-2- y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por presupuesto por Monto Nº 152/2018, Adquisición de Tensiómetros de Pared y de Pie (CDM Nº 60/2018, Fracasado), para el Policlínico PAMI-I-Rosario.
Que el Ing. José M. Maini Cuneo, Coordinador Administrativo de Policlínicos Rosario INSSJP, solicitó realizar una Contratación Directa por presupuesto por Monto con lo dispuesto por el artículo 24° inciso d) apartado 1.3), del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resoluciones Nº 124/DE/18 y Nº 784/DE/18.
Que sobre la base de lo requerido, por la Coordinación Administrativa de Policlínicos-Rosario, solicitó presupuestos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
Que el área correspondiente procedió a registrar la Contratación Directa por presupuesto por Monto, con el Nº 152 de CDM.
Que la convocatoria a presentar presupuestos se publicó en la página web del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.
Que según surge de las mentadas actuaciones, presentaron presupuestos las firmas: HERNÁNDEZ ELOY, DROGUERÍA COMARSA S.A. y DISTRIBUIDORA MAS S.R.L.
Que contando con la aprobación del Coordinador Administrativo de Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, y habiendo tomado intervención la Comisión Evaluadora, se recomendó adjudicar la Contratación Directa por Monto a la firma: HERNÁNDEZ ELOY.
Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto Nº 152/2018 a la firma que se describe en el Anexo-I-, el que se agrega y es parte integrante de la presente Disposición, por un monto total de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Veintiséis, con 24/100 ($70.426,24).
Que la Coordinación Administrativa de los Policlínicos-Rosario, el Área de Compras, y la Asesoría Jurídica han tomado la debida intervención de sus competencias.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones Nº 0947/17, Nº 124/DE/18 y Nº 784/DE/18,

EL GERENTE DE EFECTORES
SANITARIOS PROPIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento realizado para la Contratación Directa por presupuesto por Monto Nº 152/2018, correspondiente a la Adquisición de Tensiómetros de Pared y de Pie (CDM Nº 60/2018, Fracasado), para el Policlínico PAMI-I-Rosario; en los términos del Artículo 24° inciso d) apartado 1.3), conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de éste Instituto, aprobado por Resoluciones Nº 124/2018 y Nº 784/DE/18.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por presupuesto por Monto Nº 152/2018, a la firma: HERNÁNDEZ ELOY, por un monto total de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Veintiséis, con 24/100 ($70.426,24), de conformidad con el Anexo-I-, el que se agrega y pasa a formar parte de la presente Disposición.
ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Coordinación Administrativa de los Policlínicos PAMI-I-y-II-Rosario, a notificar a la firma